https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=IV%2BJYILnzGE8w%2F5CAg0dAz6A3C62UKIXm3sD2VSeOIM%3D

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 13 de abril de 2023

Oficio AMC-OFI-0050481-2023

Señor.
CESAR PACHECO POLO
Correo: cesarp23@hotmail.com
Teléfono: 3116912848
E. S. D.

Asunto: CERTIFICADO DE USO DE SUELO PREDIO IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL No. 01-05-0644-0010-000.
Referencia: Rad. **EXT-AMC-23-0042133**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 01-05-0644-0010-000 con dirección registrada T 54d 16 59 Mz S` Lo 17 del Barrio Almirante Colon en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en uso **RESIDENCIAL TIPO B** y la actividad relacionada en su petición consiste en ¨**EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO”** , está catalogada como actividad **COMERCIAL 3,** la cual se encuentra **PROHIBIDO** dentro del **RESIDENCIAL TIPO B** que hace parte del predio.

Y la actividad ¨**VENTA DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO FUENTE DE SODA**¨ está catalogada como actividad **COMERCIAL 1,** la cual se encuentra **COMPATIBLE** dentro del **RESIDENCIAL TIPO B** que hace parte del predio.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=IV%2BJYILnzGE8w%2F5CAg0dAz6A3C62UKIXm3sD2VSeOIM%3D

La actividad de " **VENTA DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO FUENTE DE SODA**" solicitada **NO ES VIABLE** de conformidad con las normas del Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001, en particular por que el predio objeto de estudio no cuenta con el Área mínimo de lote 160m2, para desarrollar la actividad solicitada.

Este concepto se expide para predio identificado con Referencia Catastral No. 01-05-0644-0010-000 con dirección registrada T 54d 16 59 Mz S` Lo 17 del Barrio Almirante Colon en la ciudad de Cartagena de Indias de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyecto: Sofia Margarita Blanco Blanco Asesor Externo SofiaMB

Revisó: Claudia Velásquez Palacio P.U código 219 Grado 33

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=IV%2BJYILnzGE8w%2F5CAg0dAz6A3C62UKIXm3sD2VSeOIM%3D

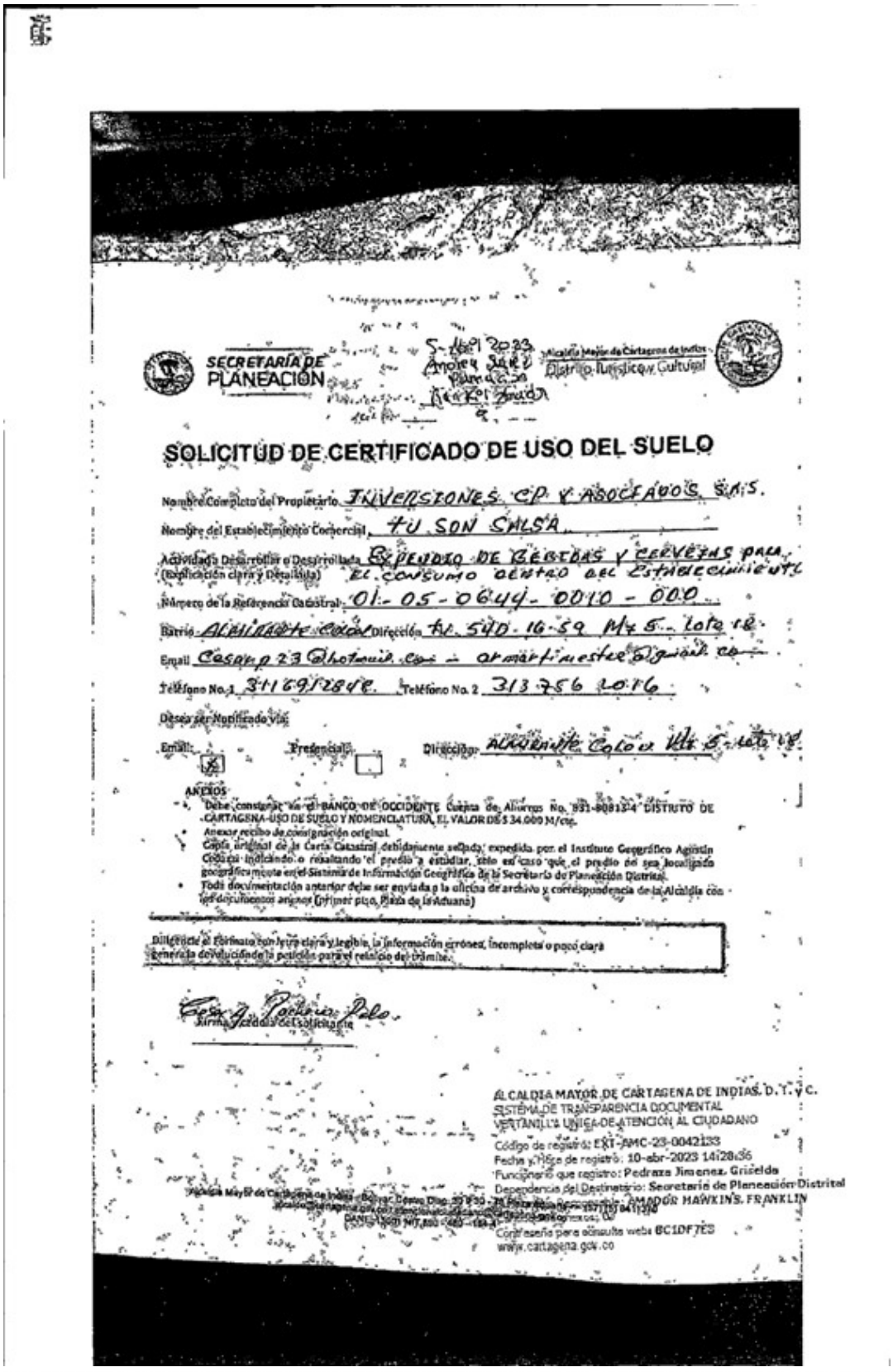

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario: INVERSIONES C.P. Y ASOCIADOS S.A.S.

Nombre del Establecimiento Comercial: TU SON S.A.S.

Actividad Desarrollar o Desarrollada (Explicación clara y Detallada): EXPENDIO DE BEBIDAS Y CERVEZAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Número de la Referencia Catastral: 01-05-0644-0010-000

Barrio: ALMIRANTE COLON Dirección: AV. 540-16-59 MZ 5. LOTE 18.

Email: casap23@hotmail.com - armartinestre@gmail.com

Teléfono No.1: 3116972848. Teléfono No. 2: 313 756 2076

Desea ser Notificado vía:

Email: [X] Presencial: [ ] Dirección: ALMIRANTE COLON AV 5. LOTE 18.

ANEXOS

- Debe constar de el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 931-8081374 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE $ 34.000 M/cte.
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, sitio en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara generara devolución de la petición para el relativo del trámite.

Firma y cédula del solicitante

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Código de registro: EXT-AMC-23-0042133
Fecha y hora de registro: 10-abr-2023 14:28:36
Funcionario que registro: Pedraza Jimenez Griselda
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación Distrital
Remitente: AMADOR HAWKINS FRANKLIN
Con esta clave para consulta web: BC1DF7E3
www.cartagena.gov.co

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.